

Matrículas Sancionadas M-5280-BJ y AL-3723-P.

Almería, 11 de mayo de 1994.- El Delegado, Vicente E. Abad Montoya.

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAEN)

EDICTO. (PP. 1552/94).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de abril de 1994, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente los Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del Sector-4 de las Normas Subsidiarias de Villacarrillo.

Lo que se hace público a efectos de presentar reclamaciones durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Villacarrillo, 6 de mayo de 1994.- El Alcalde, Alfonso Carlos Herreros Vela.

EDICTO. (PP. 1553/94).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de abril de 1994, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente el Proyecto de Compensación del Sector-4 de las Normas Subsidiarias de Villacarrillo.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 165.6 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana en relación con el artículo 157.3 del mismo precepto legal.

Villacarrillo, 6 de mayo de 1994.- El Alcalde, Alfonso Carlos Herreros Vela.

EDICTO. (PP. 1589/94).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de abril de 1994, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente el Plan Parcial de Ordenación Urbana del Sector-3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio, de iniciativa particular, redactado por el Arquitecto don Jesús A. Muñoz Trillo, y promovido por los Hermanos Millán Valderrama y otros.

Lo que se somete a información pública, por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Real Decreto Legislativo 1/1992.

Villacarrillo, 6 de mayo de 1994.- El Alcalde, Alfonso Carlos Herreros Vela.

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA

ANUNCIO. (PP. 1555/94).

Este Ilustre Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 1994, acordó aprobar inicialmente y con el quórum legalmente exigido la Modificación puntual de las Normas Subsidiarias respecto al Plan Parcial 3.3, entre c/ Calvario y Cerro Crespo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 147 y 127 y concordantes del

vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico, en relación con el R.D. Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, a efectos de presentación de alegaciones en el plazo de un mes a contar desde el siguiente día hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, período durante el cual todos los planos y documentos que integran el expediente, debidamente diligenciados, estarán a disposición de quienes deseen examinarlos en el Negociado de Obras y Urbanismo de este Ayuntamiento, sito en Plaza San José, núm. 1 de esta localidad.

Aguiar de la Frontera, 6 de mayo de 1994.- El Alcalde, Francisco Solano García Chaparro.

ANUNCIO. (PP. 1556/94).

Este Ilustre Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 1994, acordó aprobar inicialmente y con el quórum legalmente exigido la Modificación del Plan Parcial 3.3, entre c/ Calvario y Cerro Crespo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 147 y 127 y concordantes del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico, en relación con el R.D. Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, a efectos de presentación de alegaciones en el plazo de un mes a contar desde el siguiente día hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, período durante el cual todos los planos y documentos que integran el expediente, debidamente diligenciados, estarán a disposición de quienes deseen examinarlos en el Negociado de Obras y Urbanismo de este Ayuntamiento, sito en Plaza San José, núm. 1 de esta localidad.

Aguiar de la Frontera, 6 de mayo de 1994.- El Alcalde, Francisco Solano García Chaparro.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO. (PP. 1598/94).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 12 de mayo de 1994 acordó adoptar los siguientes ACUERDOS:

Primero: Aprobar inicialmente la Modificación del Plan Especial de Reforma Interior PERI-SB-4, redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Segundo: Someter el documento a información pública por plazo de un mes, mediante inserción de edictos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, conforme se establece en el art. 116.a) del R.D.L. 1/1992 de 26 de junio Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Conforme a lo establecido en el art. 116.a) del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, durante el plazo de un mes a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía quedará el expediente a disposición de cualquiera que desee examinarlo, en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Negociado de Planeamiento y Normalización, sita en el Recinto de la Cartuja (Edificio 3) de Sevilla. Asimismo podrán durante dicho período, deducirse cuantas

alegaciones se estimen pertinentes, que se entregarán en el Registro General en horas de 9 a 13,30.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 13 de mayo de 1994.- El Secretario General, P.D., El Oficial Mayor.

ANUNCIO. (PP. 1617/94).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 29 de abril de 1994 se sirvió aprobar una propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, que transcrita literalmente dice así:

Primero: Desestimar la alegación presentada por D. Manuel Chito Carmona, Secretario-Administrador de la Comunidad de Propietarios «Residencial Oriente» bloque 2, en base al informe técnico de fecha 6 de abril del Servicio de Planeamiento, obrante en el expediente administrativo. Segundo: Aprobar definitivamente el Reformado del Estudio de Detalle correspondiente a la unidad de ejecución UA-SB-7 en Avda. «Kansas City», promovido por Inmobiliaria del Sur, S.A y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Occidental, con el núm. 342/94, núm. 1 y 2. Tercero: Publicar los anteriores acuerdos en los Boletines Oficiales de la Provincia y de la Junta de Andalucía. Cuarto: Los gastos derivados de las publicaciones referidas serán sufragadas por los promotores del documento.

Contra dicho acuerdo, definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la propia Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en el art. 52 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985.

También podrá interponerse contra dicha resolución recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente, dentro del término de dos meses siguientes a la notificación del acuerdo que recaiga resolutorio del recurso de reposición y, si no fuese adoptado tal acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo dentro del año siguiente a la fecha en que se presentara el recurso de reposición, según lo dispuesto en el art. 58 de la citada Ley de lo Contencioso-Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 10 de mayo de 1994.- El Secretario General, P.O., Oficial Mayor.

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA

ANUNCIO sobre exposición PGOU. (PP. 1610/94).

Corregidas las deficiencias señaladas por la C.P.U., en el trámite de aprobación definitiva del P.G.O.U., queda el documento corregido en exposición pública durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a esta publicación, en la Secretaría General y Servicios Técnicos del Excmo. Ayuntamiento (art. 132 R.P.).- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VICAR (ALMERIA)

ANUNCIO. (PP. 1674/94).

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 1994, inicial y provisionalmente, para el caso de que en tiempo de exposición al público no se presenten reclamaciones, expediente de modificación cualificada del Plan Parcial del Sector 1, de La Envía, promovido por La Envía Golf, S.A., se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento para formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de los artículos 138 en relación con el 128 del Reglamento de Planeamiento, y el artículo 116 de la vigente Ley del Suelo y Ordenación Urbana.

Vicar, 20 de mayo de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

ANUNCIO de bases.

Bases que han de regir el concurso-oposición para cubrir una plaza de Delineante, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento.

BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO-OPOSICION PARA CUBRIR UNA PLAZA VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de concurso-oposición de una plaza vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, según se detalla:

- Grupo según el artículo 25 Ley 30/84: C. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Técnico Auxiliar: Número de vacantes: Una. Denominación: Delineante. Nivel de titulación: Bachiller Superior, Formación Profesional Segundo Grado o equivalente. Forma de provisión: Concurso-Oposición.

Segunda. Los aspirantes han de reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Estar comprendido en la fecha de la convocatoria dentro de los límites de edad legalmente establecidos. El límite de edad anteriormente señalado no afectará para el ingreso en el Subgrupo de los funcionarios que hubiera pertenecido a otros, y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Pública.
- Carecer de antecedentes penales.
- No hallarse incurso en causas de incapacidad, según el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición en las que los aspirantes deberán